



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

Buenos Aires, 2 de junio de 1992.

VISTO el Expediente N° SFe4-l13-91 de la Facultad Regio nal Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe resolvió, por Resolución N° 165/91, proponer al Consejo Superior la iniciación de juicio académico a la alumna Sandra Isabel Guadalupe BURGOS por la presunta falsificación y adulteración de documentos de dicha Regional.

Que el Consejo Superior Universitario por Resolución N° 739/91 ratificó la anterior resolución aprobando la lista de Jura dos propuesta, suspendiendo preventivamente a la alumna BURGOS.

Que producida la prueba pertinente, el Jurado dictaminó por unanimidad la expulsión de la alumna citada.

Que de las pruebas agregadas pudo comprobarse que la Srta. BURGOS no aprobó materia alguna en la citada Facultad, no obstante lo cual presentó ante las escuelas E.N.E.T. Nros. 1 y 3
de Paraná, Entre Ríos, constancias falsificadas y adulteradas con
el fin de acreditar su carácter, primero de Analista Universitario de Sistemas y posteriormente de Ing. en Sistemas de Información.

Que faltó a la verdad al declarar bajo juramento ante - el CONET respecto de su carácter de graduada de esa Facultad.

Que citada a comparecer y ejercer su derecho de defensa





MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

///

-2-

en cada oportunidad previsto en la Ordenanza N° 613, la interesa da no se ha presentado.

Que por Resolución N° 36/92 el Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe dispuso recomendar al Consejo Superior la expulsión de la Srta. BURGOS.

Que el proceder de la alumna se encuadra en lo dispues to en el Artículo 2°, incisos a), b) y c), última parte de la Ordenanza $N^{\circ}613$.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento comparte las consideraciones y recomendaciones del Tribunal Académico y aconseja expulsar del ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional a la Srta. Sandra Isabel Guadalupe BURGOS (D.N.I. 17.962.952).

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las \underline{a} tribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Expulsar del ámbito de la Universidad Tecnológica - Nacional a la Srta. Sandra Isabel Guadalupe BURGOS (D.N.I. N° --- 17.962.952) por encontrarse incursa en las causales establecidas en el Artículo 2°, incisos a), b) y c) última parte de la Ordenan





MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

/// za N° 613. -3-

ARTICULO 2°.- Registrese. Comuniquese a la interesada. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 291/92

U.T.N. m1a 1) PTT

Ingeniere JUAN C. RECALCATTO

Ing. CIRIO A. MURAD SECRETARIO ACADEMICO